

VISTO:

Expte. **B-73-14 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA.** Eleva Proyecto de Comunicación Ref: “Contenerización para recolección de residuos sólidos en el Partido de Pergamino.-

CONSIDERANDO:

La situación del tratamiento de los **Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.)**, en la ciudad de Pergamino; en el marco de la vigencia de la Constitución Provincial de la Pcia. de Buenos Aires, la Ley Provincial 13.592/06 sobre “GESTION INTEGRAL de RESIDUOS URBANOS” reglamentada por el Decreto 1215/2010, haciendo fundamentalmente hincapié en el rol responsable de los Municipios para el cumplimiento de la citada ley (Art.6 COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS) en base al **PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DEL R.S.U.** en donde se establecen plazos y metas a alcanzar, y **CONSIDERANDO:**

Que el Art.28 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, establece que todos los habitantes de la Provincia tienen derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.-

Que la referida legislación fundamental vigente, impone también obligaciones de promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo.-

Que la citada ley provincial, define a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos como el conjunto de operaciones que tienen por objeto dar a los residuos producidos en una zona, el destino y tratamiento adecuado de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable.-

Que asimismo, define que la **Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos** comprende las etapas de: GENERACIÓN, DISPOSICION INICIAL, RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y/O PROCESAMIENTO Y DISPOSICION FINAL.-

Que a su vez se incorpora el principio de “Responsabilidad del Causante”, por lo cual toda persona física o jurídica que lo produce, detenta o gestiona el residuo, está obligada a asegurar o hacer asegurar su eliminación conforme a las disposiciones vigentes.-

Que constituyen acciones de Gobierno la promoción de la gestión de sistemas de procesamiento, reducción, reutilización, reciclaje, valoración, y disposición final de los residuos, formulando o aprobando los planes y programas de escala que se determinen, así como también desarrollar sistemas de selección y tratamientos ambientalmente adecuados y **ERRADICAR LA PRACTICA DE ARROJO EN BASURALES A CIELO ABIERTO.-**

Que los Municipios Bonaerenses deben presentar, a la Autoridad Ambiental Provincial un Programa de Gestión Integral de R.S.U. de conformidad con los términos de la Ley Pcial. N°13592 y Ley Nac.N°25916.-

Que en nuestra ciudad, hay que pugnar por un cambio fundamental en la GESTION DE LOS RESIDUOS, desalentando el espontaneísmo natural del “cartoneo no formalizado” y la dispersión de residuos en la vía pública.-

Que comenzar con la UTILIZACION GRADUAL.. ZONIFICADA Y PLANIFICADA DE LA UTILIZACION DE CONTENEDORES, aumentaría el compromiso de la ciudadanía con la metas enunciadas, avanzándose posteriormente con separación y clasificación en hogares en el marco de una constante, perseverante y aguda campaña de CONCIENCIACION que abarcaría AMBITOS EDUCATIVOS, PARROQUIAS, CLUBES, COMISIONES DE FOMENTO Y AGRUPACIONES SOCIALES AFINES.-

Que es importante conocer los beneficios directos de la citada CONTENERIZACIÓN:

- Confinación de residuos
- Toda la GENERACION, va a un lugar predeterminado, especifico y NO QUEDA A LA VISTA; instando a la desaprensión del ciudadano.-
- Minimiza el efecto "FUERA DE HORA".-
- Evita la diseminación en la RECOLECCION.-
- Minimiza la diseminación de los Recuperadores Urbanos.-

En ése marco y contando con la experiencia de Municipios caso Trenque Lauquen (Viene ejecutando y mejorando el Plan PROLIM desde 1994/95, Chivilcoy, Ramallo, Tapalque, Mar del Plata, es que solicitamos nuestra comunidad, en la figura del Ejecutivo Municipal, se involucre directamente en un tema para ir avanzando posteriormente en el mejoramiento y perfeccionamiento del mismo, lo que redundará lógicamente en la reducción de imágenes las que adjuntamos.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria Celebrada el día 29 de Julio del corriente aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN


ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo. que por el área que corresponda, evalúe ----- un proyecto de contenerización de la recolección de residuos sólidos urbanos, y lo implemente a la brevedad.-

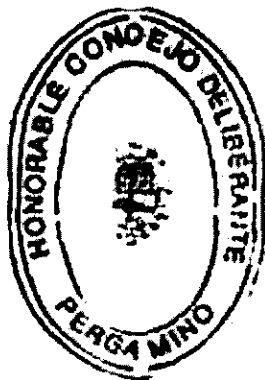
ARTÍCULO 2º: De ser necesario, se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar las ----- modificaciones presupuestarias que sean necesarios, para implementar el proyecto solicitado.-

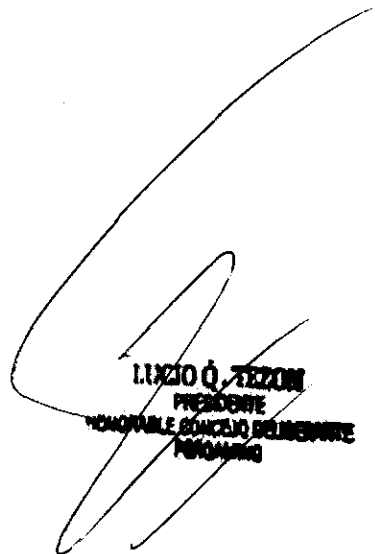
ARTÍCULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, 30 de julio de 2014.-

COMUNICACION N° 2706/14.-


MARIA FERNANDA ALESSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO